



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	24 DE 2020
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA:	ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO
NIT:	1128427045-0
OBJETO:	Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.
VALOR EN PESOS:	17.378.450
VALOR EN LETRAS:	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L
PLAZO:	13 días
FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de diciembre de 2020
ADICIÓN:	NO
PRÓRROGA:	NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 01 de diciembre de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 24 DE 2020 con ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO Nit: 1128427045-0 cuyo objeto es: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.

estableciendo como valor del contrato la suma de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CI \$17.378.450,00 y como tiempo de ejecución contractual 13 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 24 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 24 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$17.378.450,00
Valor ejecutado	\$17.378.450,00
Valor pagado al Contratista	\$17.378.450,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 24 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 24 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de enero de 2021

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)

VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE
Contratista CC. 1128427045
Representante legal
ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO
Nit 1128427045-0